



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTEN
TA MARAVETTS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SETS.

se mantenga, y consuma. Ya continuacion del citado Oficio Al
Sr. Intendente se ponga Testimonio de este Decreto

Sal— Diose cuenta á este Ayuntamiento Aun. Oficio Al Caballero Don.
A Rentas Don Anastasio Enate su fha. dos del q. Vise en el q. expreso
remite el libramiento Almil ochocientas, y quarenta faneg. Alal
del todo Al acopio A esta Villa por el presente año contra la R. Sal
na Abangonera: Venterada la Villa acordo se pase al Sr. Goberna
dor para q. disponga la conduccion á esta Villa en los terminos q.
su mazo tenga á bien

Atendiendo, á q. por alguno Al. Caballeros Capitulares se ha mani
festado, q. exal. se esta haciendo compra, y acopio A Granos Al.
q. bienen á esta Plaza; siendo Sotacheros, y q. se conceptua tener
y recolectan suficientes á sus alimentos, y de sus familias; lo q. es cau
sa A q. los Granos no experimenten mayor baja, y el comun se be
neficie, y no reconozcise en la actualidad haverse fijado los tante
les de ser Almacen A Granos, y menos afianzarse se conducra A
fuera para evitar este perjuicio al Publico, acuerda esta Villa
se instruya A ellos á la R. Justicia, para q. se oiaa mandan se
publique la prohibicion A compra en esta Poblacion por mayor, y q.
de un todo se observen las R. ordenes q. traten A esta materia; y
para q. cele, y denuncie á los contraventores se da comision al Sr.
Dn. Juan Phornecilla, todo lo q. espera este Ayuntamiento aprue
be el Sr. Gobernador.

